



"El contenido de este documento ha sido sometido a un proceso de seudonimización de datos en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (2016/679)"

ACTA DE CONSTITUCION DEL TRIBUNAL Y DE COMIENZO Y RESULTADO DE LOS EJERCICIOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN COLABORACION CON EL SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO AL AMPARO DE LA ORDEN EPS/37/2020 DE 23 de diciembre

En la Hermandad de Campoo de Suso, a 1 de julio de 2021, siendo las 12'00 horas, se reúnen bajo la Presidencia de D. J. A. G. d. I. F. los siguientes señores, integrantes del Tribunal que ha de valorar las pruebas selectivas de los aspirantes a proveer 2 plazas de titulado/a de turismo como personal laboral temporal, en régimen laboral, a tiempo completo, y al amparo de la subvención concedida por el Gobierno de Cantabria, según dispone la Orden HAC/08/2017 de 15 de marzo

Presidente: D. J. A. G. d. I. F.

Secretaria: D^a M. d. I. R. L. , Secretaria del Ayuntamiento

Vocales: D^a O. M. G. M. , D. E. G. G. y D. J. G. G.

El Sr. Presidente declara constituido el Tribunal y abierto el acto se acuerda proceder a la realización de la primera fase, consistente, según las bases reguladoras del proceso en "*Primera Fase: acreditación de formación y/o titulación en relación con el puesto ofertado y computará un 20% de la valoración total (hasta 2 puntos sobre 10):*

- *titulación en turismo y cursos de formación relacionados con la materia: 0,25 cada curso / titulación hasta un máximo de 1 punto*

- *acreditación del nivel de inglés: se puntuarán la posesión de titulaciones oficiales de Cambridge English Qualifications de la siguiente manera: estar en posesión de nivel A2 y/o B1 con 0,25 puntos (se valorará únicamente el más alto) y estar en posesión de nivel B2, C1 y/o C2 con 0,50 puntos (se valorará únicamente el más alto).*

Se valoraran otros cursos oficiales de inglés con 0,25 puntos cada uno.

Este apartado tendrá una valoración máxima de 1 punto."

Se comprueba la documentación presentada por las tres candidatas remitidas por el Servicio Cantabro de Empleo , y de ello se desprende el siguiente resultado:

***0262**	A. B. C.	NO PRESENTADA
***0359**	D. G. M.	0.75
***9971**	G. O. L.	1.00
***1729**	R. R. N.	0.50
***9913**	S. R. M. M.	NO PRESENTADA

Efectuada la prueba práctica a que hacen referencia las bases: "*Segunda fase: prueba práctica: consistirá en realizar una prueba práctica propuesta por el tribunal que versará sobre las funciones a desarrollar en su puesto de trabajo, y computará un 80% de la valoración total (hasta 8 puntos sobre 10)"* el resultado es el siguiente:

***0262**	A. B. C.	NO PRESENTADA
***0359**	D. G. M.	6.75
***9971**	G. O. L.	7.5
***1729**	R. R. N.	6
***9913**	S. R. M. M.	NO PRESENTADA

*Constan las firmas



En consecuencia, de la suma de la puntuación de las dos fases se desprende la siguiente lista por orden de puntuación final:

- | | | |
|--------------|-------|------|
| 1.- L. G. O. | | 8.50 |
| 2.- M. D. G. | | 7.50 |
| 3.- N. R. R. | | 6.50 |

A la vista de los resultados obtenidos, y de conformidad con lo dispuesto en las bases reguladoras, así como en la Orden HAC/08/2017 de 15 de marzo, se acuerda proponer, de manera provisional, que se proceda a la selección de las candidatas:

- 1.- L. G. O.
- 2.- M. D. G.

comunicando el resultado de la presente selección al Servicio Cántabro de Empleo del Gobierno de Cantabria con anterioridad a la contratación con el fin de proceder a su validación según dispone el art. 14.8 de la Orden HAC/08/2017.

Asimismo, se acuerda constituir una lista de reservas para posibles sustituciones con las candidatas que no han sido seleccionadas, por orden de puntuación obtenida en la prueba:

- N. R. R.

Y no siendo otro el objeto de esta reunión se da por terminado el acto, disponiendo el Sr Presidente que se redacte la presente Acta, que suscriben los miembros del Tribunal, de lo que doy fe.

* Constan las firmas